



RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2017-090

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2017-086 de 14 de julio de 2017, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-004-2017 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON GARANTÍA", cuyo plazo de ejecución rige a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, los mantenimientos preventivos deberán realizarse dentro de los primeros veinte (20) días laborables, y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de ellos, siga el respectivo proceso a través del Portal de Compras Públicas.

QUE, con fecha 17 de julio de 2017 se inició el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-004-2017 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON GARANTÍA".

QUE, luego de cumplidas las diversas etapas del proceso de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el Ingeniero Juan Francisco Espín, Subdirector de Gestión Tecnológica, servidor responsable de la etapa precontractual, con fecha 27 de julio de 2017 procedió al análisis y la calificación, mediante la aplicación de la metodología "Cumple o No Cumple" de las cuatro ofertas presentadas, siendo descalificadas tres de las ofertas y recomienda habilitar para la etapa de negociación al oferente No. 3, correspondiente a la empresa MICROINFORMÁTICA CIA. LTDA, ya que, cumple con todas las especificaciones requeridas por la Defensoría Pública.

QUE, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo que dispone el tercer inciso del artículo 47 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 47 de su Reglamento General, con fecha 31 de julio de 2017 se procedió a la negociación única cuyos resultados constan en el acta suscrita la



misma fecha por el servidor antes nombrado y la empresa MICROINFORMATICA CIA. LTDA.

QUE, con Memorando No. DP-SGT-2017-0122-M de 31 de julio de 2017, el Ingeniero Juan Francisco Espín, Subdirector de Gestión Tecnológica, servidor responsable de la etapa precontractual, ha puesto a consideración del Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos los resultados de la negociación realizada y, por hallarse cumplidas las exigencias determinadas en las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, solicita la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación a favor de la empresa MICROINFORMÁTICA CIA. LTDA.

QUE, con memorando DP-DGA-2017-0364-M de 2 de agosto de 2017, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha dispuesto a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución de Adjudicación.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la empresa MICROINFORMÁTICA CIA. LTDA., el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON GARANTÍA, que fue materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-004-2017, por un monto total de US\$ 20.582,10 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 10/100), más IVA, de los cuales US\$ 1.046,20 corresponden al mantenimiento preventivo y US\$ 19.535,90 que corresponde al mantenimiento correctivo, y un el plazo de ejecución que rige a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, los mantenimientos preventivos deberán realizarse dentro de los primeros veinte (20) días laborables.

Los pagos del mantenimiento correctivo se ejecutara de manera mensual por lo servicios plenamente prestados y el pago del mantenimiento preventivo se ejecutara el 100 % conforme los plazos descritos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.



ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal

www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el

- 3 AGO. 2017

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

